



ciadores cuantas amonestaciones se han hecho a el que ha sido  
 arrendatario Lorenzo Tejo, por el que relata y man-  
 dado mandador, ambos lo ponen en conocimiento  
 de la Municipalidad; como tambien las descuen-  
 puestas contestaciones que el Tejo dio a lo que dicen, y prin-  
 cipalmente a los Ego. citados, todas ellas en perjuicio de  
 la Municipalidad que tiene adoptadas sus disposicio-  
 nes para la mayor balidacion de las aguas. En su vista  
 acordaron S. S. que inmediatamente y sin perjuicio de las me-  
 didas que desques crea conducentes adoptar la Municipalidad,  
 el rejidor encargado en la distribucion y aprovechamiento de las  
 aguas, acompañado del Maestro de obras D. Manuel Gimenez de  
 la Fuente, asistido del Comisionado de la Corporacion D. José-  
 Gomez, constituyendose en el sitio del Molino de las Cruces, co-  
 locaran una tabla igual a la que se a inutilizado en la entra-  
 da de la Canal o sitio que comburga, cuya operacion se prac-  
 ticara a costa de Lorenzo Tejo, haciendole por el Comisi-  
 onado la prevencion de que si buebe a faltar la tabla de aquel  
 sitio o se le nota rotura u otra cosa con que pueda tomar  
 mas agua de la que le corresponde, se le exigirá inexorabi-  
 lmente la multa de quinientos rs., obligandole tam-  
 bien a que a su costa ponga el Molino tal como lo reci-  
 vió de Juan Frazuel Munoz. Asi lo acordaron y firman  
 S. S. de que yo el Secretario Certifico =

Miguel Copell  
 Pateanoff

Sernander Melgarej de Aquilaroff

José Lopez Navaroff

Presente firmo  
 Manuel Lopez Lopez

Notif. - A Seguidamente, comparecidos que

